



## ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2023-MPCP

Pucallpa, 9 de marzo del 2023

### VISTO:

El Expediente Interno n.° 08716-2023 que contiene el Pedido n.° 004-2023-MPCP-CR-AGTR de fecha 3 de marzo de 2023, el Informe n.° 032-2019-MPCP-ALC-GSG de fecha 3 de marzo de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Pedido n.° 004-2023-MPCP-CR-AGTR de fecha 2 de marzo de 2023, el señor regidor Américo Gianpoll Torres Ruiz solicita a la señora Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo la conformación del Consejo Provincial de la Juventud; ante ello, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2023 de fecha 2 de marzo de 2023, el Concejo Municipal designó por mayoría de votos al regidor Américo Gianpoll Torres Ruiz y a la regidora Sofía Séffora Yabar Ramírez como sus representantes ante dicho órgano colegiado;

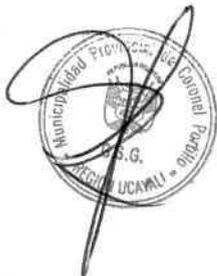
Que, mediante Ordenanza Municipal n.° 021-2010-MPCP de fecha 30 de diciembre del 2010 el Concejo Municipal en mérito a sus competencias y atribuciones, aprobó el Reglamento del Consejo Provincial de la Juventud de la Provincia de Coronel Portillo;

Que, en la Ley n.° 27802 – Ley del Consejo Nacional de la Juventud, se estipula como principio fundamental del Consejo Nacional de la Juventud, el de **participación**, por el cual el Estado promueve la participación de los jóvenes en la vida política, económica, cultural y social de la Nación. Promueve la participación organizada de la juventud como órgano de consulta y coordinación en materia de juventud, a nivel de Gobierno Local, Regional y Nacional;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 17° de la Ley n.° 27802, el Consejo de Participación de la Juventud, en adelante CPJ, es un organismo de representación, concertación y participación de la juventud. Recepciona, evalúa, formula y propone políticas e iniciativas orientadas a la promoción y desarrollo integral de la juventud. Su funcionamiento ante los gobiernos locales es promovido por el Consejo Nacional de la Juventud, como mecanismo de asesoría y consulta en materia de juventud, con las funciones establecidas en el Art. 19° de la Ley n.° 27802, en lo que corresponda; dicho organismo se encuentra reconocido por esta Entidad como órgano consultivo en el Art. 28° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente y en su Estructura Orgánica.

Que, en el Art. 7° del Reglamento del Consejo Provincial de la Juventud de la Provincia de Coronel Portillo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 021-2010-MPCP publicado el 12 de enero del año 2011, se establece que dicho órgano consultivo estará presidido por el Alcalde o su representante e integrado (entre otras personas) por dos (02) regidores designados por el Concejo Municipal.

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...)”**; asimismo se estipula en el Art. 41° del mismo cuerpo normativo: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**



Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo N° 035-2023, adoptado en Sesión Ordinaria N° 005-2023 del 2 de marzo de 2023, por mayoría de votos del número legal de regidores;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR a los regidores **AMÉRICO GIANPOLL TORRES RUIZ** y **SOFÍA SEFFORA YABAR RAMÍREZ**, como representantes del Concejo Municipal, ante el Consejo Provincial de la Juventud de la Provincia de Coronel Portillo, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 7° del Reglamento aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 021-2010-MPCP.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo de concejo, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
-----  
Dra. Janet Yvonne Castagne Vásquez  
ALCALDESA PROVINCIAL

